

 NIT.844.004197-2	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

Ampliación No 01 a la Suspensión N°01 de fecha 05 de agosto de 2026

TIPO CONTRATO: OBRA		CONTRATO No: RSC-PC-007-2025 y Numero Interno 039-2026	
NOMBRE DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas			
SUSPENSIÓN ☐		AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒	
GRADO DE RESPONSABILIDAD: 1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. c. Fecha prevista de reiniciación. d. Relación de personal y maquinaria inactivo. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista. 2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio. 3) El responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor de Contrato. 4) El interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.			
FECHA DE LA SUSPENSIÓN ☐ o AMPLIACIÓN ☒		DESDE: 2026/08/06 HASTA: 2026/08/18	TIEMPO: DOCE (12) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE			
LOCALIZACION DEL PROYECTO:		<u>Trinidad</u>	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:		<u>cuatro 04 Meses</u>	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:		<u>24 de febrero de 2026</u>	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		<u>24 de junio de 2026</u>	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$1.119.953.947.00 MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE <u>PESOS</u> MTCE	
CONTRATISTA:		SAROS DE COLOMBIA S.A.S	
SUPERVISOR:		ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO	
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN:		GUSTAVO ADOLFO SUAREZ ECHEVERRIA	
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:			

 NIT.844.004197-2	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
01	24/6/2026	Cuarenta (40) días

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No	FECHA	VALOR
N/A		

SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIOS

ACTAS No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
Acta de suspensión N° 01	17/07/2026	20 días

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES Y 10 DÍAS

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 2026/08/22

VALOR ACTUAL: \$1.119.953.947.00 MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MTCE

En Yopal, a los 05 días del mes de agosto de 2026 se reunieron, Ana Gladis Quispi Remache representante legal del Contratista, Ana Dioneira Bustos Caballero designada como supervisor y Gustavo Adolfo Suarez como apoyo a la supervisión, con el fin de ampliar la suspensión del contrato anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud del Contratista, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que, el pasado 17 de julio de 2026, mediante acta de suspensión N°1 se acordó la suspensión del contrato de obra No.01 por el término de veinte (20) días calendario, teniendo en cuenta que:

- El contrato tiene una vigencia de cuatro meses a partir del veinticuatro (24) de febrero de 2026, con una fecha de terminación proyectada para el veinticuatro (24) de junio de 2026.
- Que la obra sucedió, en tiempo y forma durante el tiempo comprendido anteriormente mencionado y que, por motivos de calamidades ajenas a la obra, producidas por las fuertes lluvias durante el mes abril y mayo. La obra necesito una prórroga por cuarenta (40) días, adicionales al periodo contractual inicial y que dicha extensión de tiempo se termina el tres (03) de Agosto del 2026.
- Que, durante la prórroga, se sucedieron situaciones de fuerza mayor y casos fortuitos derivados de la fuerte ola invernal que ha afectado de manera extensa al departamento de Casanare. Los casos comprenden; Fuertes lluvias con precipitaciones mayores a las que tradicionalmente se registran en esta época del año, emergencia climática declarado mediante el decreto 181 del 10 de Julio de 2026

 NIT.844.004197-2	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

emitido por la Gobernación de Casanare, desbordamiento de ríos, inundaciones en centros poblados, pérdida de bancada en carreteras y vías de comunicación, caída de puentes/alcantarillas vehiculares, inestabilidad y pérdida de la capa de rodadura para el ingreso a veredas.

- d) Que las anteriores consecuencias de la ola invernal, ha causado una indisponibilidad de mano de obra total, por calamidades domésticas, en vista que; el personal de obra está conformado principalmente trabajadores locales, los cuales se han visto afectados de forma directa por la afectación directa en sus viviendas, enceres y núcleos familiares.
- e) Que, debido a la fuerte ola invernal. Se han sucedido afectaciones en los materiales acopiados en obra, destinados a la misma, los cuales han desaparecido o ya no se encuentran en condiciones para su correcto uso. Desabastecimiento de materiales, imposibilidad en desplazamiento y transporte de persona, materiales y personal de interventoría y supervisión.
- f) Que mediante las comunicaciones del 11 y 16 de Julio de 2026 por parte del contratista de obra notifica y solicita a la interventoría, de la afectación absoluta de la mano de obra, de la continuidad del proyecto y de la suscripción de acta de suspensión temporal del contrato de OBRA SECOP II RSC-CP-007-2025 y NUMERO INTERNO 039-2026 cuyo objeto es **“Lote 05. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**.
- g) Que. El día martes veintiuno (21) de julio la interventoría, entrega informe técnico para suspensión de obra temporal, con referencia al contrato de obra SECOP II RSC-CP-007-2025 y NUMERO INTERNO 039-2026, adjuntando las solicitudes y oficios realizados por el contratista. También allega con fecha del diecisiete (17) de Julio de 2026 el concepto técnico favorable a la solicitud de suspensión temporal No. 1 del contrato de obra referenciado y la solicitud de la suspensión No.1 del contrato de interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025 – Numero Interno 045-2026.

SEGUNDO: Que el contratista de obra mediante oficio enviado a Interventoría el día 05 de Agosto de 2026 solicitó la ampliación 01 de la suspensión 01 del contrato por un término de 12 días en razón a que Las circunstancias que motivaron la Suspensión No. 1 persisten y no pian sido superadas, manteniéndose la imposibilidad temporal de ejecutar las actividades contratadas en condiciones normales de accesibilidad, seguridad y operatividad (documento anexo a la presente acta).

TERCERO: Que mediante comunicación PAPSTRI-05082026-037 del 05 de agosto de 2026, la interventoría emite concepto favorable para la ampliación de la suspensión de obra (documento anexo a la presente acta).

CUARTO: Que la ampliación a la suspensión del contrato de OBRA se fundamenta en el principio de coordinación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en la necesidad de mantener una adecuada supervisión durante todo el proceso de ejecución del proyecto.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

SEXTO: Que RED SALUD CASANARE E.S.E., como entidad contratante, considera procedente la ampliación No.01 a la suspensión N°1 del contrato de obra en razón a los documentos que soportan la solicitud.

SEPTIMO: Que las partes intervinientes están de acuerdo en suscribir la ampliación No. 01 a la suspensión N°01 del contrato de obra es decir por el término de Doce (12) días.

 NIT.844.004197-2	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

Por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de común acuerdo y con aprobación de Red Salud la ejecución del Contrato de OBRA No RSC-CP-007-2025 y Número Interno 039-2026 cuyo objeto es la ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE. término de doce (12) días, contado a partir del día siguiente a la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que durante el período de suspensión no se generarán costos adicionales para ninguna de ellas, y que el término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo del contrato de interventoría.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar o modificar la vigencia de las garantías otorgadas en el contrato inicial, de acuerdo con el nuevo plazo establecido.

CUARTO: La reanudación de la ejecución del contrato se realizará automáticamente al día siguiente del vencimiento del término de suspensión aquí pactado es decir el día 18 de agosto de 2026, sin necesidad de suscribir un acta de reinicio. El contratista SAROS DE COLOMBIA está obligado a reanudar las actividades y obligaciones contractuales de manera inmediata al cumplirse la condición de vencimiento del plazo de suspensión, sin que medie requerimiento alguno por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E. o la interventoría.

La no reanudación de las actividades por parte del contratista en la fecha estipulada se considerará como un abandono de la obra e incumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo cual podrá dar lugar al inicio del proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del contrato de interventoría continúan vigentes y sin modificación alguna

SEXTO: La presente acta de suspensión se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1: 17 de julio de 2026

PLAZO DE SUSPENSIÓN: VEINTE (20) DIAS

PLAZO DE AMPLIACIÓN N°01 A LA SUSPENSIÓN No 01: 12 (Doce) días

PLAZO TRANSCURRIDO: CIENTO CUARENTA Y TRES DIAS (143) DIAS

PLAZO FALTANTE: DIEZ Y OCHO (18) DIAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 18 de agosto de 2026

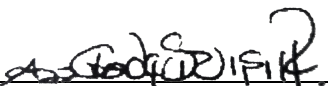
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de septiembre de 2026

 NIT.844.004197-2	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

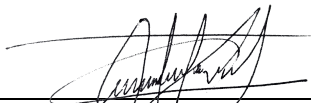
OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la presente suspensión no genera costo adicional al contrato, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista. Es necesario contar con la modificación a la licencia de construcción para el reinicio de la obra.

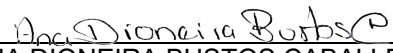
Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 05 días del mes agosto de 2026.



SAROS DE COLOMBIA
 R/L: Ana Gladys Quispi Remache
CONTRATISTA



FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET
 R/L: Fabian Marcelo Ramirez Sánchez
INTERVENTOR



ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
SUPERVISOR
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas.



GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
 Apoyo a la supervisión.

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
Apoyo a la Supervisión

Original Oficina Jurídica
1ra copia interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato



Yopal, Casanare, 05 de agosto de 2026

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
LADY PATRICIA BOHÓRQUEZ CUEVAS
Representante Legal
ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Supervisión
contactenos@redsaludcasanare.gov.co
GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ ECHEVERRÍA
MANNING SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
Profesional contratado – Apoyo a la Supervisión
apoyosupervisionzona2@gmail.com

REF: CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NÚMERO INTERNO 039-2026
Objeto: LOTE 06. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASUNTO: Concepto técnico favorable a la solicitud de ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 039-2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – FIDET, ejecutora del Contrato de Interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025 – Número Interno 045-2026, me permito emitir el presente concepto técnico respecto de la solicitud de ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra, elevada por el contratista, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

RED SALUD CASANARE E.S.E. suscribió el Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 039-2026 con la sociedad SAROS DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto corresponde a la adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene del municipio de Trinidad, departamento de Casanare, que integran el Lote 06 del proyecto.

Para ejercer el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato de obra, RED SALUD CASANARE E.S.E. suscribió el Contrato de Interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025 – Número Interno 045-2026 con la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – FIDET.

Mediante Acta de Suspensión No. 1 se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 039-2026, con fundamento en circunstancias sobrevinientes invocadas como constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, derivadas de la temporada invernal que afecta al departamento de Casanare.

En comunicación del 05 de agosto de 2026, la sociedad SAROS DE COLOMBIA S.A.S., por conducto de su representante legal, presentó solicitud de ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra por el término de doce (12) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, aduciendo la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la medida y exponiendo, entre otras, las siguientes consideraciones técnicas y fácticas:

- «Las circunstancias que motivaron la Suspensión No. 1 persisten y no han sido superadas, manteniéndose la imposibilidad temporal de ejecutar las actividades contratadas en condiciones normales de accesibilidad, seguridad y operatividad.»
- «Durante el período de suspensión continuaron registrándose precipitaciones en el municipio de Trinidad, ocasionando el deterioro progresivo de la red vial terciaria y afectando la transitabilidad de los corredores de acceso a los cuatro (4) Puestos de Atención Primaria en Salud, lo que limite el desplazamiento seguro del personal, la movilización de maquinaria y equipos y el transporte oportuno de los materiales.»
- «En el PAPS de la vereda Santa Marta, la vía de acceso permanece inhabilitada por la pérdida de una alcantarilla ocasionada por el alto flujo de las aguas, infraestructura que a la fecha no ha sido rehabilitada por la autoridad competente, lo que imposibilita el ingreso de personal, maquinaria, equipos y materiales; la única ruta alterna, ubicada en un predio privado, fue descartada tras el atascamiento del vehículo por saturación del terreno y la negativa del propietario a autorizar nuevamente el tránsito.»
- «El acceso al PAPS de la vereda Santa Irene continúa presentando condiciones que comprometen la circulación segura de vehículos, maquinaria y personal, tomando técnicamente inviable el desarrollo de las actividades programadas.»



- «En los PAPS de San Pedro y Guamal, las restricciones de movilidad derivadas del estado de la red vial rural continúan afectando la logística general del contrato, en particular el abastecimiento de materiales, el desplazamiento de personal y equipos y la programación de las actividades constructivas.»
- «El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) mantiene vigente la alerta hidrológica roja para la cuenca del río Pauto; conforme al reporte más reciente de la estación hidrológica Trinidad – Río Pauto, el nivel del río alcanzó 2,88 metros, con un incremento de 21 centímetros en un periodo aproximado de tres horas.»

Con fundamento en la información y los documentos aportados por el contratista como soporte de su solicitud, y en las verificaciones efectuadas por esta Interventoría dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, se observa que las circunstancias invocadas por el contratista como causa de la Suspensión No. 1 se mantienen y continúan incidiendo en las condiciones de accesibilidad, movilidad y logística requeridas para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, sin que la presente valoración implique certificación, aval o garantía, por parte de la Interventoría, de hechos cuya acreditación y responsabilidad corresponden al contratista.

La ampliación de la suspensión solicitada resultaría acorde con los principios orientadores de la contratación estatal, en particular con el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que propende por la adecuada ejecución del contrato, la protección de la integridad del personal, la calidad y estabilidad de las obras y la salvaguarda de los recursos públicos comprometidos en el proyecto, evitando la ejecución de actividades en condiciones que podrían comprometer su calidad y seguridad. Cabe precisar que la suspensión constituye una medida de carácter excepcional y temporal que, ante circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, permite interrumpir el cómputo del plazo contractual sin alterar el objeto ni el valor del contrato, reanudándose la ejecución una vez superadas las causas que la originaron.

En consecuencia, se emite, desde el punto de vista técnico y contractual, **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** respecto de la solicitud de ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 039-2026, por el término de doce (12) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente. El presente concepto se emite sin perjuicio de la decisión que, de manera autónoma, corresponda adoptar a la entidad contratante.

En consecuencia, se recomienda respetuosamente a **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, en su condición de entidad contratante, evaluar el presente concepto y, de considerarlo procedente, adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar la ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Ampliación de la Suspensión.

ANEXOS:

1. Solicitud de ampliación de la Suspensión No. 1 presentada por el contratista SAROS DE COLOMBIA S.A.S., de fecha 05 de agosto de 2026.
2. Registro fotográfico
3. Reporte de información hidrometeorológica.

Cordialmente,

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – FIDET
FABIÁN MARCELO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Representante Legal
Interventor
NIT No. 900.114.779-3

Yopal, Casanare, 05 de agosto de 2026

Señores

**FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – FIDET
INTERVENTORÍA**

Referencia: Contrato de Obra SECOP II No. RSC-CP-007-2025 (No. Interno 039-2026).

Objeto: *"Adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene del municipio de Trinidad, departamento de Casanare".*

ASUNTO: Solicitud de ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 039-2026.

Cordial saludo.

Yo, **ANA GLADIS QUISPI REMACHE**, actuando en calidad de Representante Legal de **SAROS DE COLOMBIA S.A.S.**, en mi condición de contratista del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 039-2026, me permito solicitar la ampliación de la Suspensión No. 1 del contrato, por un término de **doce (12) días calendario**, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y fácticas:

- Las circunstancias que motivaron la Suspensión No. 1 persisten y no han sido superadas, manteniéndose la imposibilidad temporal de ejecutar las actividades contratadas en condiciones normales de accesibilidad, seguridad y operatividad.
- Durante el período de suspensión continuaron registrándose precipitaciones en el municipio de Trinidad, las cuales han ocasionado un deterioro progresivo de la red vial terciaria, afectando la transitabilidad de los corredores de acceso hacia los diferentes Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) objeto del contrato. Esta situación limita el desplazamiento seguro del personal, la movilización de maquinaria y equipos, así como el transporte oportuno de los materiales requeridos para la ejecución de las obras.
- El contrato comprende la adecuación de cuatro (4) Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS), ubicados en las veredas **San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene**, cuya ejecución depende de condiciones adecuadas de accesibilidad y logística que permitan garantizar la continuidad de las actividades constructivas y el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios.
- El seguimiento realizado durante la suspensión evidencia que, aunque las afectaciones presentan distinta naturaleza e intensidad según cada corredor vial, todas convergen en un mismo resultado: la persistencia de condiciones que impiden desarrollar la ejecución contractual de manera continua, segura y técnicamente adecuada.
- En el PAPS de la vereda **Santa Marta**, la vía de acceso permanece inhabilitada debido a la pérdida de una alcantarilla ocasionada por el alto flujo de las aguas, infraestructura que a la fecha no ha sido rehabilitada por la autoridad competente. Esta situación imposibilita el ingreso de personal, maquinaria, equipos y materiales al frente de obra.

- De igual manera, el acceso al PAPS de la vereda Santa Irene continúa presentando condiciones que comprometen la circulación segura de vehículos, maquinaria y personal, haciendo técnicamente inviable el desarrollo de las actividades programadas.
- En cuanto a los PAPS de San Pedro y Guamal, si bien no presentan las mismas afectaciones específicas descritas para los frentes anteriores, las restricciones de movilidad derivadas del estado de la red vial rural continúan impactando la logística general del contrato, particularmente en el abastecimiento de materiales, el desplazamiento del personal y equipos, y la programación de las actividades constructivas.
- Adicionalmente, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) mantiene vigente la alerta hidrológica roja para la cuenca del río Pauto, advirtiendo sobre el riesgo de crecientes, desbordamientos e inundaciones en el municipio de Trinidad. Conforme al reporte más reciente de la estación hidrológica Trinidad – Río Pauto, el nivel del río alcanzó 2,88 metros, registrando un incremento de 21 centímetros en un período aproximado de tres horas, circunstancia que confirma la persistencia de las condiciones hidrometeorológicas que dieron origen a la suspensión.
- Mantener la ejecución del contrato en las condiciones actuales implicaría exponer al personal a riesgos durante los desplazamientos, afectar la calidad de las actividades constructivas, comprometer el suministro oportuno de materiales y generar ineficiencias operativas contrarias a los principios de economía, planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a esa Interventoría analizar la presente solicitud y emitir el pronunciamiento que corresponda, de conformidad con las obligaciones y funciones propias del Contrato de Interventoría, respecto de la ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 039-2026, por un término de doce (12) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, con el fin de preservar las condiciones de seguridad, garantizar la adecuada ejecución técnica del contrato y permitir la reanudación de las actividades una vez se restablezcan las condiciones mínimas de accesibilidad y operatividad.

ANEXOS

1. Registro fotográfico.
2. Reporte hidrológico del IDEAM que mantiene la alerta roja en la cuenca del río Pauto.
3. Reporte de información Hidrometeorológica.

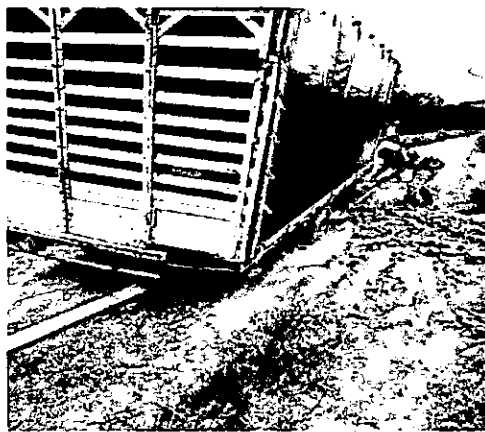
Atentamente,


ANA GLADIS QUISPI REMACHE
SAROS DE COLOMBIA S.A.S
NIT No. 901.487.395-2

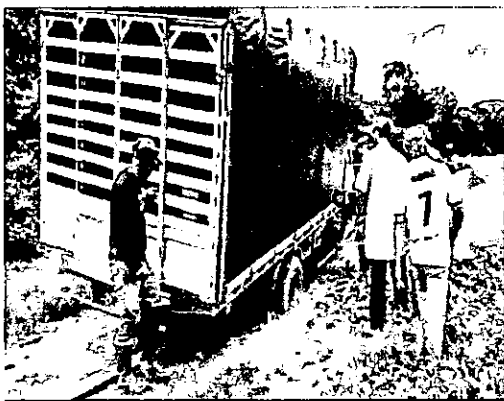
Registro fotográfico del intento de ingreso por vía alterna y afectación del vehículo



1. Camión enterrado vía privada.



2. Camión enterrado vía privada para llegar a vereda santa marta.



3. Camión enterrado vía privada para llegar a vereda santa marta.



4. Camión enterrado vía privada para llegar a vereda santa marta.

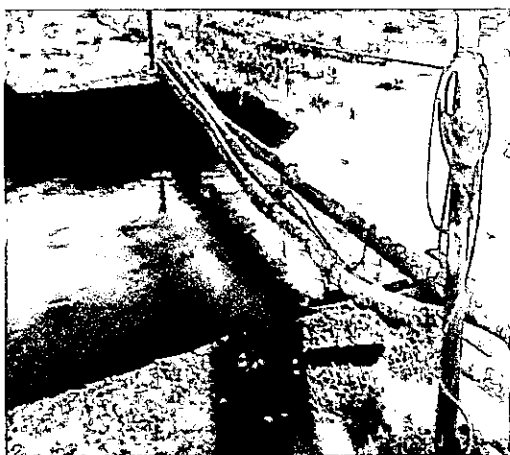
Registro fotográfico del colapso de la vía de acceso a la vereda Santa Marta



1. sin acceso en la Vía principal vereda santa marta.



2. sin acceso en la Vía principal vereda santa marta.

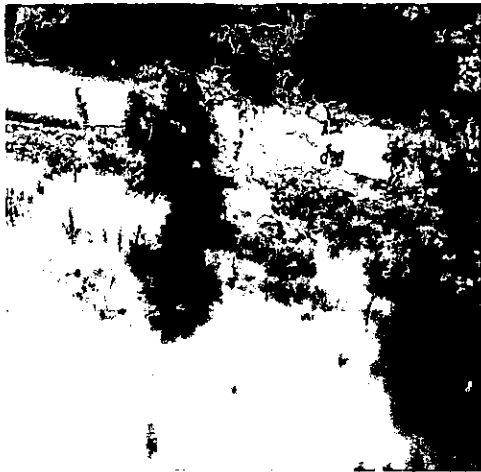


3. sin acceso en la Vía principal vereda santa marta.



4. sin acceso en la Vía principal vereda santa marta.

Registro fotográfico del estado de la vía de acceso a la vereda Santa Irene.

	
1. acceso via santa Irene	2. acceso via santa Irene
	
3. acceso via santa Irene	4.



IDEAM

Nombre estación:

Latitud:

Entidad:

Municipio:

Variable:

Parámetro:

TRINIDAD - AUT [352350

5.4190277780

INSTITUTO DE HIDROLO

Trinidad

PRECIPITACION

Día pluviométrico (convex

Corriente:

Longitud:

Area Operativa:

Fecha instalación:

Frecuencia:

Unidad medida:

-71.66616667

Area Operativa 06 - Boyac

15/12/2016 00:00

Odiaria

mm

Categoría de estación:

Elevación:

Departamento:

Fecha suspensión:

Fecha consulta:

Climatológica Ordinaria

265

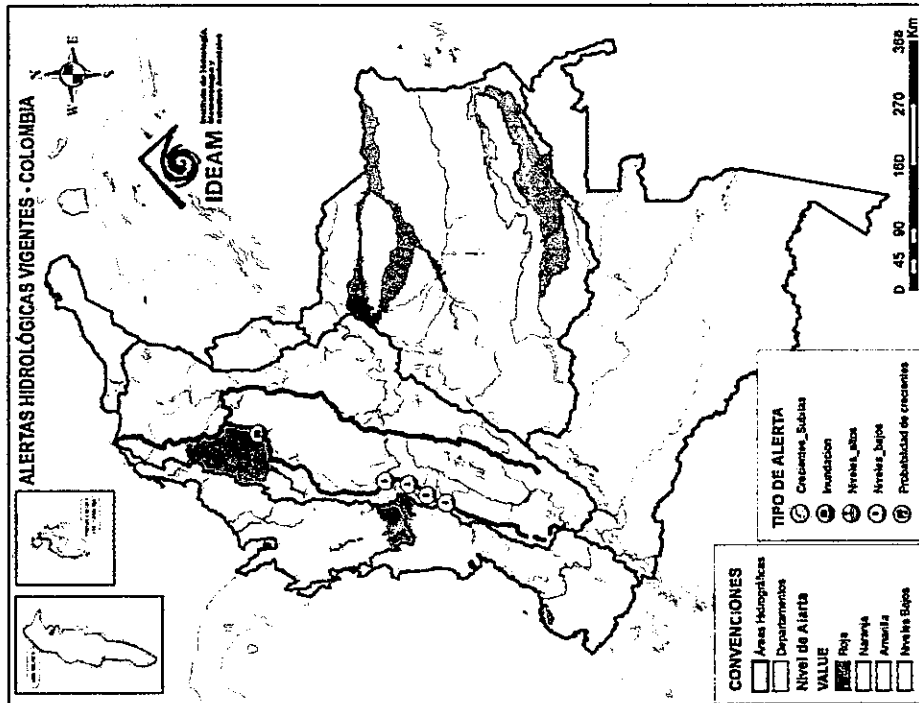
Casanare

01/07/2026 00:00-

31/07/2026 00:00

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (05/08/2026 15:15)

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2026-07-01 00:00	17.5	Preliminar
2026-07-02 00:00	7	Preliminar
2026-07-03 00:00	8.5	Preliminar
2026-07-04 00:00	0	Preliminar
2026-07-05 00:00	10.5	Preliminar
2026-07-06 00:00	2	Preliminar
2026-07-07 00:00	0	Preliminar
2026-07-08 00:00	15	Preliminar
2026-07-09 00:00	104	Preliminar
2026-07-10 00:00	0	Preliminar
2026-07-11 00:00	23	Preliminar
2026-07-12 00:00	0.5	Preliminar
2026-07-13 00:00	0	Preliminar
2026-07-14 00:00	2	Preliminar
2026-07-15 00:00	0	Preliminar
2026-07-16 00:00	4	Preliminar
2026-07-17 00:00	0	Preliminar
2026-07-18 00:00	52.5	Preliminar
2026-07-19 00:00	28	Preliminar
2026-07-20 00:00	1	Preliminar
2026-07-21 00:00	0	Preliminar
2026-07-22 00:00	0	Preliminar
2026-07-23 00:00	12.5	Preliminar
2026-07-24 00:00	0	Preliminar
2026-07-25 00:00	45.5	Preliminar
2026-07-26 00:00	60.5	Preliminar
2026-07-27 00:00	0	Preliminar
2026-07-28 00:00	0	Preliminar
2026-07-29 00:00	27	Preliminar
2026-07-30 00:00	19	Preliminar
2026-07-31 00:00	3.5	Preliminar



Boletín No. 216

Actualización: 4 de agosto de 2026 22:00 HLC
OBSERVACIÓN: El presente informe puede ser corregido y/o actualizado en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.

Por favor, haga clic sobre el Área Hidrográfica que desee consultar.

- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL CARIBE
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL PACÍFICO
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL MAGDALENA-CAUCA
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL ORINOCO
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL AMAZONAS



Consulte aquí el estado de los niveles en los ríos del país:

<http://fews.ideam.gov.co/>



Alerta ROJA

PARA TOMAR ACCIÓN Avísela a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta solo cuando la situación de un fenómeno ocasiona riesgo a la población y a la infraestructura, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades cotidianas.



Alerta NARANJA

PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiere permanecer alerta.



Alerta AMARILLA

PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características preventivas y hídricas difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar



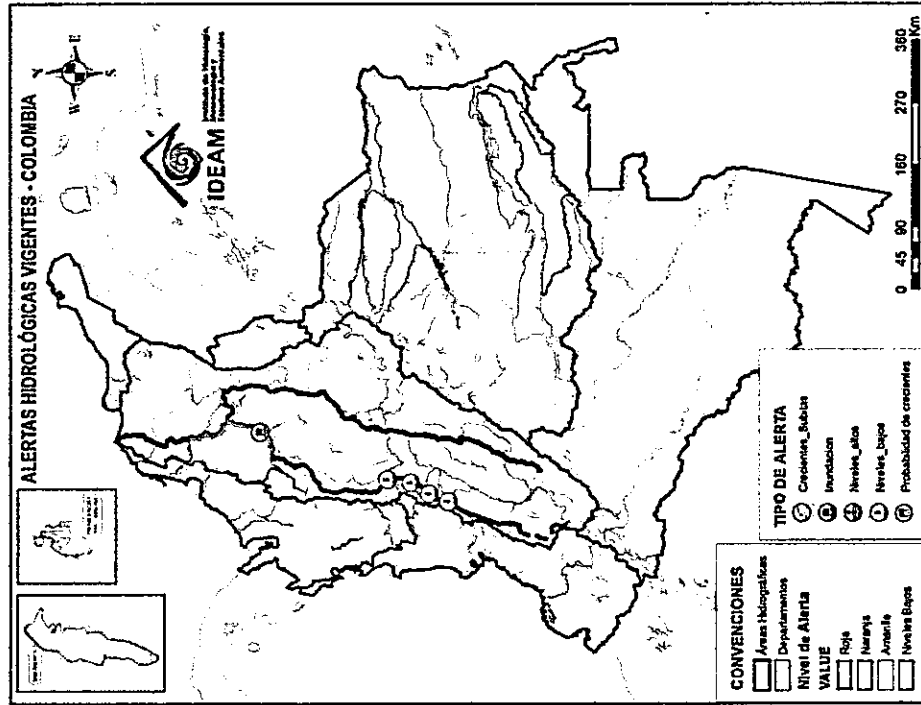
CONDICIONES NORMALES

CONDICIONES NORMALES La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

Nota 1: Las alertas hidrológicas pueden ser corregidas y/o actualizadas en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.
Nota 2: Es probable que los eventos hidrológicos reportados en las alertas emitidas no se estén presentando sobre los ríos principales, sino sobre sus afluentes.
Nota 3: El IDEAM le sugiere a la población ribereña estar muy atentos al comportamiento de los niveles de los ríos y atender las recomendaciones que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emita para la implementación de medidas de contingencia ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
Nota 4: Dentro de las alertas emitidas no se contemplan aquellas asociadas a desastres climáticos. En caso de requerir información asociada a estos reportes consultar en contactenos@gestionderiesgo.gov.co

www.ideam.gov.co

Resumen de Alertas Hidrológicas



ALERTAS POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES

Área Hidrográfica	# de Subzonas	Área Hidrográfica	# de Subzonas	Área Hidrográfica	# de Subzonas
Orinoco	6	Orinoco	26	Orinoco	25
Caribe	4	Caribe	15	Magdalena Cauca	12
Magdalena Cauca	1	Pacífico	10	Caribe	11
Pacífico	1	Magdalena Cauca	6	Pacífico	8
TOTAL	12	TOTAL	57	Amazonas	4
				TOTAL	60

TOTAL ALERTAS HIDROLÓGICAS 129

ALERTAS PUNTUALES POR INUNDACIONES Y/O CRECIENTES SÚBITAS

Área Hidrográfica	# de Subzonas	Área Hidrográfica	# de Subzonas
Magdalena Cauca	1	Magdalena Cauca	4
TOTAL	1	TOTAL	4

Nota 1: Las alertas hidrológicas pueden ser corregidas y/o actualizadas en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.
 Nota 2: Es probable que los eventos hidrológicos reportados en las alertas emitidas no se estén presentando sobre los ríos principales sino sobre sus
 Nota 3: El IDEAM le sugiere a la población observar estos muy atentamente al comportamiento de los niveles de los ríos y usar las recomendaciones que
 la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNIGR) emita para la implementación de medidas de contingencia ante posibles alteraciones
 por desbordamientos e inundaciones.
 Nota 4: Dentro de las alertas emitidas no se contemplan aquellas asociadas a desastres hidrológicos. En caso de requerir información asociada a estos
 reportes consultar en contacto: gestion@ideam.gov.co

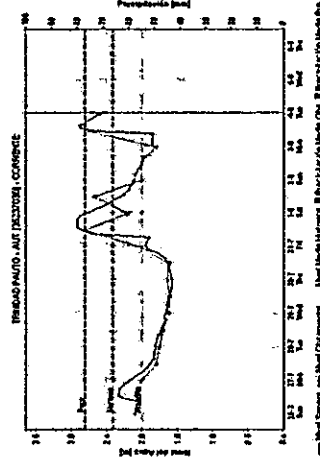
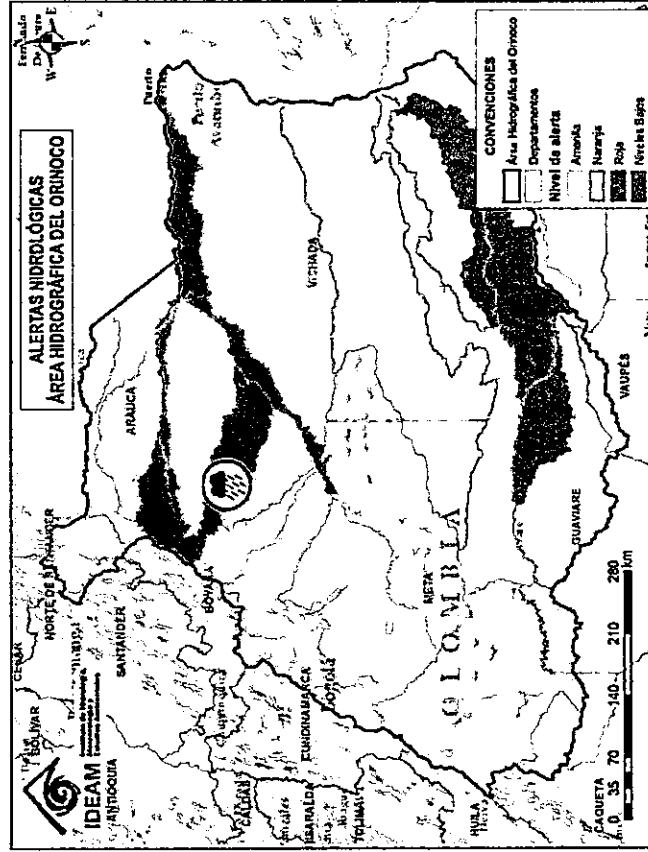


Consulte aquí el estado de los ríos en los ríos del país:
<http://rivers.ideam.gov.co/USUARIO/USUARIO>

www.ideam.gov.co



Área Hidrográfica del Orinoco



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Meta	Cuenca del río Pauto	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Pauto y sus aportantes, como las quebradas Cañaverales y El Oso, y los ríos Curama y Pore. Igual condición, se espera en el río Guachiría y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá), Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

www.ideam.gov.co